Documentación de Procedimientos	
Procedimiento: Definición del Presupuesto, Valores de Matrícula y Arancel para los Programas de Especialización y Maestrías.	**Versión No:** 1.0
	Número de Páginas: 16
Entrada en Vigencia: Desde la fecha de la suscripción del presente documento por parte de la primera autoridad ejecutiva o su delegado.	**Deroga a:** NA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección General de Planificación y Procesos 1003320288 MARCO ELIAS ECHEVERRIA ARCINIEGAS Firmado digitalmente por1003320288 MARCO ELIAS ECHEVERRIA ARCINIEGAS Motivo:Soy el autor de este documento Ubicaci- n: Fecha:2023-08-24 15:57-05:00	**Vicerrectorado Académico** CARMEN JUDITH VANEGAS ESPINOZA Firmado digitalmente por CARMEN JUDITH VANEGAS ESPINOZA Fecha: 2023.08.25 15:31:27 -05'00'	**Primera Autoridad Ejecutiva o su Delegado** JORGE ANDRES ROSALES ACOSTA Firmado digitalmente por JORGE ANDRES ROSALES ACOSTA Fecha: 2023.08.25 15:42:27 -05'00'
Dirección General de Planificación y Procesos PATRICIA GABRIELA MOREIRA INTRIAGO Firmado digitalmente por PATRICIA GABRIELA MOREIRA INTRIAGO Fecha: 2023.08.25 09:05:25 -05'00'	**ón General de Posgrados** Firmado electrónicamente por: EUSEBIO ALBERTO [illegible]	
Dirección General de Posgrados Firmado electrónicamente por: SILVIA LORENA CONDOR CALVOPINA	**Dirección General de Planificación y Procesos** DANIEL EDUARDO FIERRO LEON Firmado digitalmente por DANIEL EDUARDO FIERRO LEON Fecha: 2023.08.25 09:31:35 -05'00'	
Dirección General de Posgrados Firmado electrónicamente por: ANDREA KAROLINA ALARCON PROANO	**Dirección General Jurídica** MARIA JOSE GUEVARA SARAUZ Firmado digitalmente por MARIA JOSE GUEVARA SARAUZ Fecha: 2023.08.25 12:16:37 -05'00'	
	Dirección General Financiera JOSE LUIS NAVAS QUISHPE Firmado digitalmente por JOSE LUIS NAVAS QUISHPE Fecha: 2023.08.25 14:49:01 -05'00'	

Contenido

1. Objetivo 4
2. Alcance 4
3. Responsable del Documento 4
4. Definiciones 4
5. Abreviaturas 5
6. Consideraciones 5
   6.1. Consideraciones Generales 6
   6.2. Consideraciones Específicas 6
7. Detalle de Actividades 14
   7.1. Definición del Valor del Presupuesto, los Valores de Matrículas y Aranceles 14
8. Normativa Base 16
9. Riesgos Operacionales del Procedimiento 16
10. Histórico de Cambios 17
11. Anexos 17

1. Objetivo

Establecer y documentar las consideraciones y actividades que se ejecutarán parala definir el presupuesto de los Programas de Especialización y Maestrías, con la finalidad de establecer los valores de arancel y la matrícula, en las distintas modalidades de estudio definidas para cada programa, ofertado por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

2. Alcance

Aplica para la definición del presupuesto, el arancel y la matrícula para los Programas de Especialización y Maestrías, en las distintas modalidades de estudio que la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay oferta.

Los subprocesos en alcance se detallan a continuación:

Alcance	
Subprocesos en el alcance	Definición del Valor del Presupuesto y los Valores de Matrícula y Arancel.
Inicio / Fin	
Inicio	El procedimiento inicia con la solicitud dirigida a la Dirección General de Posgrados por parte de las Unidades Académicas a través de la Comisión Académica designada para la creación de Programas de Especialización y Maestrías, o para realizar ajustes sustantivos a los Programas de Posgrado vigentes.
Fin	El procedimiento finaliza cuando la Comisión Curricular de la Unidad Académica incluye el Informe Financiero remitido por la Dirección General Financiera en el expediente del Programa de Especialización o Maestría a presentar ante el Consejo Superior Universitario. En el caso de ajustes curriculares el Informe Financiero citado, se anexará conforme lo establezca el procedimiento de ajustes curriculares de carreras de programas para su respectiva aprobación.

3. Responsable del Documento

Las unidades responsables del proceso son: la Dirección General de Posgrados, la Dirección General Financiera y el Vicerrectorado Académico.

4. Definiciones

Término	Definición
IES	Instituciones de Educación Superior.
Costo por carrera o programa	Es el monto que las IES en ejercicio de su autonomía responsable consideran que se requiere para garantizar la ejecución de la carrera o programa con criterios de calidad. Art. 3 Literal a) RAMDIES.
Valor de Arancel	Es el valor que una IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determina para cubrir todos los costos relacionados con la escolaridad de la ejecución de cada período académico de la carrera de tercer nivel o de la totalidad del programa de cuarto nivel el cual debe ser cubierto por el estudiante. Art. 3 literal b) RAMDIES.
Valor de Matrícula	Es el valor que una IES, determina en el ejercicio de su autonomía, el cual se fija por cada período académico en carreras de tercer nivel y por la totalidad del programa en cuarto nivel, valor que debe ser cubierto por el estudiante, por cuanto esto permite al estudiante acceder a un seguro básico de vida y de accidentes con cobertura en territorio ecuatoriano, a los servicios generales tales como bibliotecas, hemerotecas, laboratorios, uso de instalaciones recreativas y deportivas entre otros, así como, al otorgamiento por una sola vez en cada período académico de carné estudiantil, certificación de estudios, certificación de notas y programas académicos oficiales, y otros similares. Art. 3 literal c) RAMDIES.
Financiamiento cruzado para carreras y programas	La IES para fijar el arancel de una carrera o programa, podrá considerar los costos para la ejecución de su oferta académica de manera integral, tomando en cuenta que la ejecución de ciertas carreras o programas pueden ser financiadas parcialmente por otras carreras y programas, de manera que se permita obtener valores promedio de aranceles que aseguren el acceso, inclusión e igualdad de oportunidades.

5. Abreviaturas

Abreviatura	Definición
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior.
IES	Instituciones de Educación Superior
RAMDIES	Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior
RRA	Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo deEducación Superior.
UITEY	Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

6. Consideraciones

6.1. Consideraciones Generales

6.1.1. Todo el personal de la Institución involucrado en el presente documento deberá cumplir a cabalidad con las responsabilidades asignadas.

6.1.2. El presente procedimiento ha sido desarrollado considerando el marco legal vigente. En caso de existir cambios o modificaciones en dicho marco legal, el responsable del procedimiento deberá solicitar la respectiva actualización a la Dirección General de Planificación y Procesos y, aplicar los cambios mientras se actualiza la documentación.

Asimismo, en caso de presentarse modificaciones en la estructura orgánica y por ende en las unidades detalladas como responsables de la ejecución de actividades en el procedimiento, las unidades que hagan sus veces deberán asumir las mismas.

6.1.3. Para la ejecución del presente procedimiento, la UITEY deberá dar cumplimiento a lo establecido en la LOES, RAMDIES y demás normativa vigente respecto a la educación superiorde cuarto nivel.

6.2. Consideraciones Específicas

6.2.1. Los valores fijos de la plantilla para la definición del valor del presupuesto, monto de matrículas y aranceles, planteada en el presente documento, deberá ser revisada por lo menos cada dos años por la Dirección General de Posgrados, la Dirección General Financiera y el Vicerrectorado Académico.

En el caso de que haya variaciones significativas en la infraestructura financiera se procederá a actualizarla.

En caso que se requieran cambios en la metodología, se deberá solicitar la actualización del procedimiento a la Dirección General de Planificación y Procesos.

6.2.2. En el caso que se pierda el punto de equilibrio por retiro de estudiantes, la Unidad Académica será la encargada de revisar la estructura financiera y determinar si se puede optimizar recursos, realizando un ajuste financiero interno.

En el caso que no sea factible se aplicaría el financiamiento cruzado.

6.2.3. **Unidad de medida para el cálculo. -** De conformidad a lo establecido en el RRA expedido por el Consejo de Educación

Superior, en relación a la organización de los Programas de Especialización y Maestrías, los mismos podrán ser planificados en horas, créditos o ambos.

La duración de los Programas de Especialización y Maestrías estará establecida en la normativa del sistema de educación superior.

Tabla 1.-Duración de los Programas de Especialización y Maestrías

	Créditos Totales	
	Mín.	Max
Especialización tecnológica	15	30
Especialización	15	30
Maestría Tecnológica	30	45
Maestría Académica (MA)	30	60

Nota: *Esta tabla se obtuvo del Artículo 19 del Reglamento de Régimen Académico aprobado con RPC-SE-08-No.023-2022. En el caso de existir una codificación al reglamento citado, se debe actualizar esta información.*

6.2.4. Parámetros para determinar el valor del arancel. - Para determinar el valor del arancel deben considerarse los siguientes parámetros:

a) Costo por programa

Las necesidades o requerimientos propios de los Programas de Especialización y Maestrías, lo cual debe incluir contar con infraestructura física y tecnológica necesaria, laboratorios apropiados, salidas de campo, ejecución de prácticas, entre otras.

Tabla 2.-Costo de los Programas de Especialización y Maestrías

COSTO DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍAS (C_{TOTAL})
Costos Fijos
Costo personal académico (C_{TPA})
Costo personal administrativo (C_{TPAD})
Costo bienes e infraestructura (C_{TBIP})
Costo Publicidad (C_{TP})
Costo de Laboratorio (otros gastos relacionados y mantenimiento)
Becas, ayudas económicas y deserción

Otros asociados al programa por cohorte

Costos Variables
Costos Unidad de Titulación
Costos reactivos/materiales
Costo por hora / usuario de infraestructura tecnológica ($C_{TIT,H}$)
Otros asociados al programa por estudiante

b) Precio de mercado

Este valor corresponde al costo promedio aproximado de programas similares a nivel nacional, considerando también el criterio de oferta y demanda del mercado, en el caso de que no se tenga referencia local se podrá tomar referencias internacionales.

c) Tamaño de la cohorte

Sostenibilidad financiera de la cohorte a la cual ingresa el estudiante al cual se le aplicará el arancel, considerando las tasas de deserción, otorgamiento de becas y ayudas financieras.

6.2.5. Criterios para determinar el costo total de los Programas de Especialización y Maestrías. - El costo total de los Programas de Especialización y Maestrías (C_{TOTAL}) corresponde a la suma de los costos fijos y variables asociados a los Programas de Especialización y Maestrías:

6.2.5.1. Costos Fijos

a) <u>Costo del personal académico:</u> El costo total del personal académico (C_{TPA}) se obtendrá al sumar el costo derivado de cada asignatura (*en lo referente a las asignaturas conducentes a el desarrollo del trabajo de titulación serán consideradas como costo variable*)

$$C_{TPA} = \sum_{i} Ci_{ASIG}$$

Donde el costo de cada asignatura (C_{ASIG}) se calculará en función de las horas de aprendizaje en contacto con el docente de cada asignatura ($N_{CD,A}$) por el costo hora del profesor (CH) en función de los siguientes criterios:

1) Tipo de Escalafón del Docente acorde a la normativa vigente donde se establezca el Escalafón del Personal Docente interno, donde se considera la RMU, los

Beneficios de Ley y las horas de dedicación a tiempo completo de los docentes acorde al Art. 149 de la LOES.

2) Directrices del Vicerrectorado Académico.

3) Análisis referencial del costo hora en otras IES.

$$C_{ASIG} = N_{CD,A} * CH$$

b) <u>Costo del personal administrativo:</u> El costo total del personal administrativo (C_{TPAD}) será la suma del costo que representa cada actor (Beneficios sociales), directamente relacionado con la administración de los Programas de Especialización y Maestrías.

Dependiendo de las características de los Programas de Especialización y Maestrías, se puede incluir el siguiente personal administrativo:

- Coordinador del Programa de Especialización o Maestría.
- Secretaria
- Comisiones de titulación, examen complexivo, etc.
- Técnicos de laboratorio
- Otros

El costo de cada uno (personal administrativo), será determinado en función del número de horas de dedicación al programa de posgrado por el costo promedio de su hora de trabajo.

c) <u>Costo de bienes e infraestructura</u>: El costo de bienes e infraestructura de los Programas de Especialización y Maestrías (C_{TBIP}) será determinado en función del costo total de bienes e infraestructura por hora ($C_{TBI,H}$), por el número de (aulas/laboratorios) que requiera los Programas de Especialización y Maestrías (N_{AU}) y multiplicado por el número de horas de aprendizaje en contacto con el docente (N_{CD}) y las horas de aprendizaje práctico experimental de los Programas de Especialización y Maestrías (N_{CP})

Se considera la modalidad de estudios de los Programas de Especialización y Maestrías y la información proporcionada por la Dirección General Financiera, Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el valor histórico anual devengado de los siguientes rubros:

- Agua potable

- Energía Eléctrica
- Seguridad
- Aseo
- Telecomunicaciones
- Residencias y Cableado Estructurado
- (Instalación, Mantenimiento y Reparación)
- Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas
- Edificios-locales-residencias y cableado estructurado (Mantenimiento, Reparaciones e Instalación)
- Equipos-Sistemas y paquetes informáticos
- Plataformas de Aprendizaje
- Infraestructura Tecnológica
- Biblioteca virtual y repositorio digital
- Otros específicos de los Programas de Especialización y Maestrías

Dependiendo de la modalidad de estudios, se considerarán los rubros de bienes e infraestructura antes expuesto para el establecimiento de los rubros de manera fija o variable, esto estará establecido en los anexos de este procedimiento.

*c.1 Cálculo del costo (**fijo**) de bienes e infraestructura por hora* ($C_{TBI,\mathrm{H}}$)

Para determinar este rubro, se requiere;

El valor total anual de infraestructura y bienes (C_{TBI})
El número de horas promedio al año (8760 h)
El número total de (aulas/ laboratorios) (N_{TA})

Por lo cual se aplica la siguiente ecuación:

$$\mathrm{C_{TBI,H}} = \frac{\sum \mathrm{C_{TBI}}}{8760 * (\mathrm{N_{TA}})}$$

Finalmente, el COSTO DE BIENES E INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA (C_{TBIP}) será determinado por:

$$\mathrm{C_{TBIP}} = \mathrm{C_{TBIA}} * (\mathrm{N_{AU}}) * (\mathrm{N_{CD}} + \mathrm{N_{CP}})$$

*c.2) Cálculo del costo (**variable**) por hora / usuario de*

infraestructura tecnológica ($C_{TIT,\,H}$)

Para determinar este rubro se requiere:

El valor total de bienes e infraestructura tecnológica (C_{TIT}),
El número total de horas al año (8760 h)
El número total de usuarios campus UITEY (N_{TU})
El número total de horas del Programa de Especialización o Maestría acorde a la modalidad de estudio (N_{CD} + N_{CP})

$$C_{TIT,H} = \frac{\sum C_{TIT}}{8760 * (N_{TU})} * (N_{CD} + N_{CP})$$

d) Publicidad: El costo total de publicidad (C_{TP}) será determinado en función de la información proporcionada por la Dirección de Comunicación y Promoción. Dicha información corresponde al costo total estimado dividido para el número de los Programas de Especialización y Maestrías vigentes, puede considerar los siguientes rubros:

- Medios tradicionales
- Medios digitales
- Otros

e) Costo de Laboratorio (otros gastos relacionados y mantenimiento)

f) Becas, ayudas económicas y deserción

Los valores por Becas y ayudas económicas serán establecidos en base a la normativa interna vigente

En lo referente al valor de deserción, La Comisión Curricular de la Unidad Académica, podrá establecer el valor por cohorte que permita cubrir al menos un estudiante que pueda abandonar los Programas de Especialización y Maestrías por cada 10 estudiantes.

g) Otros asociados al programa por cohorte

Estos valores corresponden a costos muy específicos del Programa de Especialización o Maestría acorde a la modalidad de estudio, línea de investigación, requerimientos de carácter tecnológico entre otros afines que permitan garantizar la oferta Académica.

6.2.5.2. Costos Variables

Los costos variables dependerán del número de alumnos y se consideran los siguientes parámetros:

a) Costos de la Unidad de titulación
Para la definición de estos costos se considera:

a.1) El pago al Tutor / Director de Titulación, conforme las directrices del Vicerrectorado Académico, adicional cuando exista un co-tutor el pago a considerar será el 70% del valor fijado.

a.2) En el caso de que se requiera un co-tutor como lo señala el artículo 75 del Reglamento Integral de Posgrados, el pago corresponderá al 30% del valor fijado para el tutor.

a.3) Pago Jurado, para los profesionales que actúen como jurados se considerarán 10 horas de trabajo, durante su actuación como jurado, tomando como referencia el valor base hora.

b) Costos por reactivos/materiales de laboratorio

Estos costos serán fijados por la Comisión del Programa de Especialización o Maestría, en base al análisis de los requerimientos individuales de cada estudiante que participará en dicho programa.

c) Costo de infraestructura tecnológica por hora/usuario

El cálculo de este costo está detallado en el literal c.2 del Costo de bienes e infraestructura.

d) Otros asociados al programa por estudiante

Estos valores corresponden a costos muy específicos del Programa de Especialización o Maestría acorde a la modalidad de estudio, línea de investigación, requerimientos de carácter tecnológico entre otros afines que permitan garantizar la oferta Académica.

6.2.6. Criterios para determinar el tamaño de la cohorte. - Para determinar el número de alumnos que cubrirán los costos de los Programas de Especialización y Maestrías se deberá aplicar la siguiente ecuación:

$$T_C = \frac{CF\ (costos\ fijos)}{P\ (precio\ de\ mercado) - CV(costos\ variables)}$$

Para determinar el precio de mercado de cada programa se debe analizar el precio de los programas similares a nivel nacional (información del CES), así como también a nivel regional e internacional.

6.2.7. Criterios para determinar el valor del arancel por hora. - El valor del arancel por hora (A) se determinará en función del costo total de los Programas de Especialización y Maestrías ($CTOTAL$), el tamaño de la cohorte (TC) y del número de horas de aprendizaje en contacto con el docente de los Programas de Especialización y Maestrías (N_{CD}).

$$\mathrm{A} = \frac{\mathrm{C_{TOTAL}}}{\mathrm{TC} * \mathrm{N_{CD}}}$$

6.2.8. Ingresos por alumno. - El ingreso que se recibirá por estudiante será la suma de los siguientes ítems:

a) Costo de la inscripción (VI), se obtiene al calcular el 1% de la suma del arancel más el valor de la matrícula.

Tabla 3.-Costo del arancel por alumno

CONCEPTO	FÓRMULA DE CÁLCULO
VI: Valor de inscripción	VI=1% del (VA+VM)

b) Costo Aranceles: Se obtiene de multiplicar el valor del arancel por hora ($CA_{,H}$) por el número de horas de aprendizaje en contacto con el docente por periodo académico (N_{CD}).

Tabla 4.-Costo del arancel por alumno

ARANCEL	NÚMERO DE HORAS	FÓRMULA DE CÁLCULO
VA: Valor Arancel	N_{CD}: Componente en contacto con el docente	VA = ($CA_{,H}$) $*$ NCD

c) Matrícula: La matrícula para períodos académicos ordinarios se determinará de la siguiente manera:

Tabla 5.- Costo de matrícula

CONCEPTO	VALOR	FÓRMULA DE CÁLCULO
VM: MATRÍCULA	10% Arancel	$VM = 10\% * VA$

Tabla 6.- Ingreso Total por Alumno de los Programas de Especialización y Maestrías

CONCEPTO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Valor de inscripción	VI
Aranceles	VA
Matrícula	VM
TOTAL	VI+VA+VM

7. Detalle de Actividades

7.1. Definición del Valor del Presupuesto, los Valores de Matrículas y Aranceles

7.1.1 La Comisión Curricular de la Unidad Académica responsable de la creación de un nuevo Programa de Especialización y Maestría o ajustes a programas vigentes, una vez que haya culminado la construcción del tema académico, solicita a la Dirección General de Posgrados a través de correo electrónico, el Anexo (Plantilla de Cálculo de Presupuesto, Arancel y Matrícula de los Programas de Especialización y Maestría) acorde a la modalidad de estudio requerida.

7.1.2 La Dirección General de Posgrados remite a la Comisión Curricular de la Unidad Académica solicitante a través de correo electrónico la plantilla vigente, y proporcionará el asesoramiento para la correcta aplicación de la plantilla, con el fin de garantizar que se cumpla con la normativa vigente que corresponda.

7.1.3 La Comisión Curricular de la Unidad Académica completa la información requerida en la plantilla preliminar y la designación de todos los recursos que requiera los Programas de Especialización y Maestrías para su ejecución, y los remite mediante correo electrónico a la Dirección General de Posgrados.

7.1.4 La Dirección General de Posgrados revisa que la plantilla cumpla con las siguientes consideraciones:

- Los periodos académicos ingresados deben estar en concordancia con lo que conste en el Programa de Especialización o Maestría aprobado por el CES.

- Las Horas Académicas ingresadas deben ser las que corresponda a la Malla Curricular aprobada en el Programa de Especialización o Maestría presentado al CES o que correspondan al último ajuste aprobado.

- Los valores por hora tomados para los cálculos del personal académico deben estar acorde a la Tabla de Valores Base de Personal Académico en base a las directrices establecidas por el Vicerrectorado Académico.

- El precio de mercado considerado para el cálculo debe estar en concordancia con las directrices del Vicerrectorado Académico.

En caso de que se identifiquen observaciones, las remite a través de correo electrónico a la Comisión Curricular de la Unidad Académica para que sean solventadas, y en caso de no identificar observaciones las remite a la Unidad Académica.

7.1.5 La Unidad Académica remite a la Dirección General Financiera mediante correo electrónico la plantilla elaborada, para que esta unidad realice la validación correspondiente. En caso de haber observaciones las mismas serán remitidas mediante correo electrónico a la Unidad Académica en un plazo máximo de 7 días.

7.1.6 Una vez que la Unidad Académica cuente con la información validada sobre el presupuesto, definición del presupuesto y de los valores de arancel y matrícula, y cohorte mínima, remite mediante el Sistema de Gestión Documental la Plantilla Definitiva a la Dirección General Financiera, para que esta unidad proceda a realizar el Informe Financiero de los Programas de Especialización y Maestrías que será presentado al CES.

7.1.7 La Dirección General Financiera elabora y remite en un plazo máximo de 5 días a la Comisión Curricular de la Unidad Académica a través del Sistema de Gestión Documental el informe financiero para los Programas de Especialización y Maestrías con sus respectivas firmas de responsabilidad.

7.1.8 La Comisión Curricular de la Unidad Académica incluye el Informe Financiero remitido por la Dirección General Financiera en el expediente del Programa de Especialización y/o Maestría a presentar ante el Consejo Superior Universitario.

En el caso de ajustes curriculares el Informe Financiero citado, se anexará conforme lo establezca el procedimiento de ajustes curriculares de carreras de programas para su respectiva aprobación.

8. Normativa Base

- Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior.
- Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior.
- Reglamento para regular el cobro de matrículas y aranceles a estudiantes por concepto de programas de posgrado y pago a personal académico que cumple actividades de docencia y gestión en posgrados en la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

9. Riesgos Operacionales del Procedimiento

Riesgo Identificado	Actividad de Control	Responsable
R. 1: Obtener valores de aranceles y matrícula que no constituyan una oferta atractiva para el mercado.	**Consideración 6.2.2** Parámetros para determinar el valor del arancel. - Para determinar el valor del arancel deben considerarse los siguientes parámetros: a) Costo por programa Las necesidades o requerimientos propios de los Programas de Especialización y Maestrías, lo cual debe incluir contar con infraestructura física y tecnológica necesaria, laboratorios apropiados, salidas de campo, ejecución de prácticas, entre otras. b) Precio de mercado c) Tamaño de la cohorte	Dirección General Financiera
R. 2: Realizar el cálculo del presupuesto de un programa de posgrado con valores desactualizados	**Consideración 6.2.1** Los valores fijos de la plantilla para la definición del valor del presupuesto, monto de matrículas y aranceles, planteada en el presente documento, deberá ser revisada por lo menos cada dos años por la Dirección General de Posgrados, la Dirección General Financiera y el Vicerrectorado Académico.	Dirección General Financiera Dirección General de Posgrados Vicerrectorado Académico

R 3: No considerar la perdida de punto de equilibrio en la definición del presupuesto y de los valores de matrícula y aranceles	**Consideración 6.2.5** Criterios para determinar el costo total de los Programas de Especialización y Maestrías, en el literal f) se considera la deserción a prever que puede afectar el punto de equilibrio. En lo referente al valor de deserción, La Comisión Curricular de la Unidad Académica, podrá establecer el valor por cohorte que permita cubrir al menos un estudiante que pueda abandonar los Programas de Especialización y Maestrías por cada 10 estudiantes.	Dirección General Financiera Dirección General de Posgrados

10. Histórico de Cambios

Responsable	Fecha	Motivo del cambio
Dirección General de Posgrados	31/07/2023	Definición y documentación inicial del procedimiento.

11. Anexos

- **Anexo 1A** – Plantilla de Cálculo de Presupuesto, Arancel y Matrícula de los Programas de Especialización y Maestría – Modalidad Presencial.
- **Anexo 1B** – Plantilla de Cálculo de Presupuesto, Arancel y Matrícula de los Programas de Especialización y Maestría – Modalidad en Línea.